

ASPABUAP

UNIDAD DEMOCRACIA LEGALIDAD

TRANSFORMACIÓN SINDICAL

CONVOCATORIA

CONVENCIÓN GENERAL EXTRAORDINARIA 2026

1.0 La Convención General Extraordinaria se integrará en los términos establecidos por el artículo 35 del Estatuto, de la manera siguiente:

- 1.1 Con los representantes de las Secciones Sindicales.
- 1.2 Con los integrantes del Comité Ejecutivo General.
- 1.3 Con el Presidente de la Comisión General de Vigilancia.
- 1.4 Con el Presidente de la Comisión General Autónoma de Honor y Justicia.
- 1.5 Con el Presidente de la Comisión General Autónoma de Hacienda y Finanzas.

2.0 Las Secciones Sindicales concurrirán a la Convención General Extraordinaria por conducto de su Secretario Seccional, más el número de representantes que les corresponda de acuerdo con el padrón de afiliados, de la manera siguiente:

- 2.1 Las que cuenten con 5 y hasta 50 asociados: Un representante.
- 2.2 Las que cuenten con 51 y hasta 100 asociados: Dos representantes.
- 2.3 Las que cuenten con más de 100 asociados: Tres representantes.
- 2.4 Las que cuenten con más de 150 asociados: Cuatro representantes.
- 2.5 Las que cuenten con más de 200 asociados: Cinco representantes.

3.0 A efecto de que se les expida la constancia de acreditación con el carácter de Convencionistas, los representantes electos de cada Sección deberán registrarse ante la Secretaría de Organización, Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo General, con una anticipación mínima de tres días a la fecha de la Convención General Extraordinaria, presentando copia autorizada del acta de Asamblea Seccional en la que fueron electos.

3.1 Los Secretarios Seccionales quedan exceptuados del trámite al que se refiere el numeral 3.0, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 46 del Estatuto.

4.0 El Secretario General y el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo General, expedirán a los Convencionistas el nombramiento y gafete correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 del Estatuto.

5.0 La Convención General Extraordinaria se desarrollará el día 28 de mayo de 2026 a partir de las 13:00 horas, el registro de los convencionistas estará abierto de las 12:00 a las 12:55 horas. En el Centro de Convenciones BUAP ubicado en Ciudad Universitaria, a un costado del Complejo Deportivo de Alto Rendimiento.

6.0 El Presidente de la Comisión General de Vigilancia hará la declaratoria correspondiente de quórum legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 76, numeral 9, del Estatuto.

7.0 La inauguración y declaratoria de instalación de la Convención General Extraordinaria estará a cargo del Secretario General del Comité Ejecutivo General, conforme a lo dispuesto por el artículo 66, numeral 3, del Estatuto.

8.0 Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será suplido en lo conducente por lo establecido en el Estatuto sindical o los acuerdos emanados de la Convención General Extraordinaria.

9.0 En cumplimiento a lo establecido por el artículo 43, numeral 3, del Estatuto, se somete a consideración de los Convencionistas el siguiente

ORDEN DEL DÍA: PRIMERA PARTE

9.1 Entrega de reconocimiento *Galardón Académica Universitaria mayo 2026*

SEGUNDA PARTE

9.2 Informe Financiero y de actividades del Comité Ejecutivo General por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2025 al 31 de marzo de 2026.

9.5 Discusión y en su caso aprobación de los informes presentados por el Comité Ejecutivo.

10.0 Clausura de la Convención.



ATENTAMENTE

“Unidad, Democracia y Legalidad”

H. Puebla de Z., a 13 de mayo de 2026

Por el Comité Ejecutivo General de la ASPABUAP

Carlos Armando Ríos Acevedo

Secretario General

